



PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY  
**MINISTERIO de HACIENDA**

Decreto N° 5366

**POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL (TESORERÍA GENERAL Y MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES), LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS, EL CAMBIO DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y DE ORGANISMO FINANCIADOR, LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N.º 4903 DEL 24 DE FEBRERO DE 2021, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2021 DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES.**

Asunción, 31 de mayo de 2021

**VISTO:** La presentación efectuada por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, individualizada en el Ministerio de Hacienda como expediente SIME M.H. N.º 40.653/2021, en la que se solicita la modificación en la estimación de los ingresos de la Administración Central (Tesorería General - Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones) la transferencia de créditos, el cambio de fuente de financiamiento y de organismo financiador, la modificación de las cuotas de ingresos y gastos del plan financiero, aprobado por Decreto N.º 4903 del 24 de febrero de 2021, dentro del presupuesto 2021 dentro del Presupuesto 2021 de la citada Secretaría de Estado recurrente.

El Decreto N.º 4903/2021, «Por el cual se aprueba el Plan Financiero y se establecen normas y procedimientos para la ejecución del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021, aprobado por la Ley N.º 6672/2021»; y

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 27 de la Ley N.º 6672/2021, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021», estipula: «Los saldos de caja al cierre del Ejercicio Fiscal 2020, con orígenes del ingreso y Fuentes de Financiamiento que correspondan a Recursos del Tesoro, Institucionales y del Crédito Público, una vez cancelada la Deuda Flotante hasta el último día hábil del mes de febrero de 2021, constituirán el primer ingreso del año en la misma cuenta de origen, debiendo ser destinados al financiamiento de

N° 1346

Cexter/2021/2770



PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY  
MINISTERIO de HACIENDA

Decreto N° 5366

**POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL (TESORERÍA GENERAL Y MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES), LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS, EL CAMBIO DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y DE ORGANISMO FINANCIADOR, LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 4903 DEL 24 DE FEBRERO DE 2021, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2021 DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES.**

-2-

*las partidas de gastos corrientes, de capital o de financiamiento del Ejercicio Fiscal 2021[...]. Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a realizar las adecuaciones presupuestarias para la implementación efectiva de esta normativa, en función a los saldos no ejecutados al cierre del Ejercicio Fiscal 2020, conforme al registro de saldo inicial de caja. Los recursos de saldos iniciales de Caja no podrán financiar ampliaciones o modificaciones presupuestarias de gastos del Grupo 100 “Servicios Personales”».*

*Que la Ley N.º 5581/2016 «Que modifica los artículos 5º y 8º de la Ley N.º 4758/12 “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación”», en su artículo 1º establece: «...La Contraloría General de la República y los órganos de control internos pertinentes, dentro del ámbito de sus competencias, controlarán la ejecución de los programas o proyectos financiados con recursos del Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE). A los efectos del control externo y el examen de cuentas, los organismos y entidades que reciban y administren recursos del Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE), deberán presentar a la Contraloría, informes semestrales pormenorizados sobre la utilización de los recursos con la correspondiente documentación respaldatoria».*

Nº \_\_\_\_\_

Cexter/2021/2770



PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY

MINISTERIO de HACIENDA

Decreto N° 5.366

**POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL (TESORERÍA GENERAL Y MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES), LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS, EL CAMBIO DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y DE ORGANISMO FINANCIADOR, LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 4903 DEL 24 DE FEBRERO DE 2021, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2021 DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES.**

-3-

Que el artículo 1° del Decreto N.° 4780/2021, por el cual se reglamenta la Ley N.° 6672/2021, expresa: «Reglaméntase la Ley N.° 6672 del 7 de enero de 2021, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021”, de conformidad a las normas y procedimientos dispuestos en el Anexo «A», «Guía de Normas y Procesos del PGN 2021”...». Así mismo, el artículo 43, del citado Anexo «A» dispone «El MH, a través de la SEAF, podrá modificar el PF aprobado de acuerdo a las modificaciones presupuestarias autorizadas, a las disposiciones del Decreto que aprueba el PF y a las Resoluciones emitidas por el MH o la SEAF; en los casos de ampliaciones necesarias conforme a las disponibilidades de recursos financieros de la Tesorería General, al resultado de la ejecución presupuestaria, al mejoramiento de las metas de recaudaciones durante el Ejercicio Fiscal 2021...».

Que el artículo 55 del Anexo «A» (Guía de Normas y Procesos del PGN 2021) del Decreto N.° 4780/2021, estipula: «Ampliaciones Presupuestarias que pueden ser autorizadas por decreto» en su inciso a) «Saldo inicial de Caja, conforme a los artículos 27 y 28 de la Ley N.° 6672/2021».

N° \_\_\_\_\_

Cexter/2021/2770



PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY

MINISTERIO de HACIENDA

Decreto N° 5366

**POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL (TESORERÍA GENERAL Y MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES), LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS, EL CAMBIO DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y DE ORGANISMO FINANCIADOR, LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 4903 DEL 24 DE FEBRERO DE 2021, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2021 DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES.**

-4-

*Que la Dirección General de Inversión Pública, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Economía del Ministerio de Hacienda, se expidió en los términos del Memorándum DGIP N.º 265/2021.*

*Que el Departamento de Gestión y Control de Proyectos de la Dirección General de Crédito y Deuda Pública, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, se expidió en los términos del Memorándum D.G.y C.P. N.º 161/2021.*

*Que los Departamentos de Ingresos y de Desarrollo Económico, Infraestructura y Sector Financiero de la Dirección General de Presupuesto, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, se expidieron en los términos de los Informes D.I. N.º 336/2021, y D.D.E.I.S.F N.º 215/2021.*

*Que lo solicitado por la Institución recurrente permitirá contar con los servicios de Asesoramiento y Representación Legal en los Arbitrajes Internacionales promovidos contra el Estado Paraguayo de la consultoría DECHERT (París), según justificación obrante en el formulario B-04-03 «Fundamentación de las Modificaciones Presupuestarias».*

N° \_\_\_\_\_

Cexter/2021/2770



PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY

MINISTERIO de HACIENDA

Decreto N° 5366

**POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL (TESORERÍA GENERAL Y MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES), LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS, EL CAMBIO DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y DE ORGANISMO FINANCIADOR, LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 4903 DEL 24 DE FEBRERO DE 2021, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2021 DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES.**

-5-

*POR TANTO. en ejercicio de sus atribuciones constitucionales.*

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY**

N° \_\_\_\_\_

**DECRETA:**

*Art. 1°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda la modificación en la estimación de los ingresos de la Administración Central (Tesorería General y Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones), dentro del Presupuesto 2021, por el monto de catorce mil quinientos millones de guaraníes (G. 14.500.000.000.-), conforme al anexo que forma parte de este decreto.*

*Art. 2°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda la transferencia de créditos, el cambio de fuente de financiamiento y de organismo financiador, la modificación de las cuotas de ingresos y gastos del plan financiero, aprobado por Decreto N.° 4903 del 24 de febrero de 2021, dentro del presupuesto 2021 del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, por el monto de catorce mil quinientos millones de guaraníes (G. 14.500.000.000.-), conforme a los anexos que forman parte de este decreto.*

Two handwritten signatures in black ink, one on the left and one on the right, positioned below the text of the articles.



PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY

MINISTERIO de HACIENDA

Decreto N° 5366

**POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL (TESORERÍA GENERAL Y MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES), LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS, EL CAMBIO DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y DE ORGANISMO FINANCIADOR, LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 4903 DEL 24 DE FEBRERO DE 2021, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2021 DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES.**

-6-

*Art. 3°.- Establécese que las autoridades del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, serán responsables por la inclusión en su presupuesto de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la ley o su carta orgánica, de conformidad a lo establecido en el artículo 7° de la Ley N.° 1535/1999, «De Administración Financiera del Estado».*

*Art. 4°.- El presente decreto será refrendado por el Ministro de Hacienda.*

*Art. 5°.- Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.*

N° \_\_\_\_\_



Presidencia de la  
**REPÚBLICA**  
del **PARAGUAY**

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL (TESORERÍA GENERAL Y MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES), LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS, EL CAMBIO DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y DE ORGANISMO FINANCIADOR, LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 4903 DEL 24 DE FEBRERO DE 2021, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2021 DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES.

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
<b>1</b>	<b>1 TESORERÍA GENERAL</b>						
300	RECURSOS DE FINANCIAMIENTO						
320	ENDEUDAMIENTO EXTERNO						
322	DESEMBOLOSOS DE PRESTAMOS EXTERNDOS						
1	PRESTAMOS DE DRGANISMOS MULTILATER.	7.740.717.591.708	- 61.390.221.066	7.679.327.370.642	14.500.000.000	0	7.664.827.370.642
340	SALDO INICIAL DE CAJA						
341	SALDO INICIAL DE TESORERIA						
10	RECURSDS DEL TESORO	31.500.000.000	46.341.581.591	77.841.581.591	0	14.500.000.000	92.341.581.591
	<b>TOTAL</b>	<b>7.772.217.591.708</b>	<b>- 15.048.639.475</b>	<b>7.757.168.952.233</b>	<b>14.500.880.888</b>	<b>14.500.808.800</b>	<b>7.757.158.952.233</b>
<b>12</b>	<b>13 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUN</b>						
200	INGRESOS DE CAPITAL						
220	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						
221	TRANSFERENCIAS DE LA TESDRERIA GENE						
10	RECURSOS DEL TESORO	1.582.313.200	22.687.200.000	24.269.513.200	0	14.500.000.000	38.769.513.200
30	RECURSOS DEL CREDITO EXTERNO	8.012.835.162.982	40.581.620.773	8.053.416.783.755	14.500.000.000	0	8.038.916.783.755
	<b>TOTAL</b>	<b>8.014.417.476.182</b>	<b>63.258.828.773</b>	<b>8.877.686.296.955</b>	<b>14.500.880.800</b>	<b>14.588.888.880</b>	<b>8.877.686.296.955</b>

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL (TESORERÍA GENERAL Y MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES), LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS, EL CAMBIO DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y DE ORGANISMO FINANCIADOR, LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 4903 DEL 24 DE FEBRERO DE 2021, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2021 DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES.

12-13-1-001-00-21

Entidad: 12 13 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES  
Clase de prog.: 1 PROGRAMA CENTRAL  
Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL  
Proyecto: 21 SP REC. Z. PTO AS. CENT OFIC, CONT. P2419/OC-PR Y 2420/ Cód. SNIP: 83  
Unidad Resp.: 5 VICEMINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Código			Descripción	Presupuesto Inicial año 2021	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
O.G.	F.F.	O.F. Dpt.					Disminución	Aumento	
266	10	003 00	CONSULT.ASES.E INVES	0	0	0	0	14.500.000.000	14.500.000.000
266	20	401 00	CONSULT.ASES.E INVES	11.079.962.803	0	11.079.962.803	8.679.962.803	0	2.400.000.000
521	20	401 00	CONST. OBRAS USO PUB	470.744.476.902	- 372.954.359.717	97.790.117.185	5.820.037.197	0	91.970.079.988
Total:				481.824.439.705	- 372.954.359.717	188.878.879.988	14.500.000.000	14.508.880.000	188.878.879.988
Totales:				481.824.439.785	- 372.954.359.717	188.878.879.988	14.508.000.000	14.508.880.000	188.878.879.988



POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL (TESORERÍA GENERAL Y MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES), LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS, EL CAMBIO DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y DE ORGANISMO FINANCIADOR, LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APRUBADO POR EL DECRETO N° 4903 DEL 24 DE FEBRERO DE 2021, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2021 DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES.

Nivel de Entidad: 12 PODER EJECUTIVO

Entidad: 13 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

Código	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
200	INGRESOS DE CAPITAL					
220	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					
221	TRANSFERENCIAS DE LA TESORERÍA GENERAL					
10	RECURSOS DEL TESORO					
10	RECURSOS DEL TESORO					
		Enero	0	0	0	0
		Febrero	64.357.850	0	0	64.357.850
		Marzo	9.004.215	0	0	9.004.215
		Abril	15.504.215	0	0	15.504.215
		Mayo	22.706.267.564	0	14.500.000.000	37.206.267.564
		Junio	13.417.415	0	0	13.417.415
		Julio	9.004.215	0	0	9.004.215
		Agosto	9.004.215	0	0	9.004.215
		Setiembre	9.004.215	0	0	9.004.215
		Diciembre	9.004.215	0	0	9.004.215
		Noviembre	9.004.215	0	0	9.004.215
		Diciembre	1.413.004.215	0	0	1.413.004.215
			<b>24.266.576.549</b>	<b>0</b>	<b>14.500.000.000</b>	<b>38.766.576.549</b>
30	RECURSOS DEL CREDITO EXTERNO					
20	RECURSOS DEL CREDITO PUBLICO					
		Enero	159.752.539.970	0	0	159.752.539.970
		Febrero	1.007.523.381.457	0	0	1.007.523.381.457
		Marzo	504.867.052.856	0	0	504.867.052.856
		Abril	586.328.330.307	0	0	586.328.330.307
		Mayo	413.865.524.048	369.990.702	0	413.495.533.346
		Junio	466.414.938.165	923.330.234	0	465.491.607.931
		Julio	462.809.527.023	3.833.348.832	0	458.976.178.191
		Agosto	404.959.185.414	3.833.348.833	0	401.125.836.581
		Setiembre	419.785.111.026	2.769.990.701	0	417.015.120.325
		Diciembre	369.863.109.405	923.330.234	0	368.939.779.171
		Noviembre	377.672.623.234	923.330.234	0	376.749.293.000
		Diciembre	481.343.574.493	923.330.230	0	480.420.244.263
			<b>5.655.184.897.398</b>	<b>14.500.000.000</b>	<b>0</b>	<b>5.640.684.897.398</b>
<b>Totales por Entidad:</b>			<b>5.679.451.473.947</b>	<b>14.500.000.000</b>	<b>14.500.000.000</b>	<b>5.679.451.473.947</b>

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL (TESORERÍA GENERAL Y MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES), LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS, EL CAMBIO DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y DE ORGANISMO FINANCIADOR, LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 4903 DEL 24 DE FEBRERO DE 2021, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2021 DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES.

Nivel de Entidad: 12 PODER EJECUTIVO  
Entidad: 13 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES  
Clase de Prog.: 1 PROGRAMA CENTRAL  
Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL  
Proyecto/Act.: 21 SP REC. Z. PTO AS. CENT OFIC, CONT. P2419/OC-PR Y 2420/BL-PR  
Unidad Responsable: 5 VICEMINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Código O.G. F.F. O.F. Dpto.	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
266 10 3 0	CONSULTORIAS, ASESORIAS E INVESTIGACIONES	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	14.500.000.000	14.500.000.000
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	0	0	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
			0	0	14.500.000.000	14.500.000.000
266 20 401 0	CONSULTORIAS, ASESORIAS E INVESTIGACIONES	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	2.769.990.702	369.990.702	0	2.400.000.000
		Junio	923.330.234	923.330.234	0	0
		Julio	923.330.234	923.330.234	0	0
		Agosto	923.330.234	923.330.234	0	0
		Setiembre	2.769.990.701	2.769.990.701	0	0
		Octubre	923.330.234	923.330.234	0	0
		Noviembre	923.330.234	923.330.234	0	0
		Diciembre	923.330.230	923.330.230	0	0
			11.079.962.803	8.679.962.803	0	2.400.000.000
521 20 401 0	CONSTRUCCIONES DE OBRAS DE USO PÚBLICO	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	806.683.859	0	0	806.683.859
		Mayo	19.916.034.979	0	0	19.916.034.979
		Junio	15.281.059.388	0	0	15.281.059.388
		Julio	9.783.059.388	2.910.018.598	0	6.873.040.790
		Agosto	13.398.963.761	2.910.018.599	0	10.488.945.162
		Setiembre	11.981.059.388	0	0	11.981.059.388
		Octubre	13.501.099.388	0	0	13.501.099.388
		Noviembre	9.776.279.388	0	0	9.776.279.388
		Diciembre	3.345.877.646	0	0	3.345.877.646
			97.790.117.185	5.820.037.197	0	91.970.079.988
Totales por Entidad:			108.870.079.988	14.500.000.000	14.500.000.000	108.870.079.988